



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO -PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 266 -2011-A-MPSM.

Tarapoto, 16 de Mayo del 2011.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

VISTO:

La Solicitud de fecha 19/04/2011 en la cual el Servidor Municipal Sr. JUAN ORBE PINEDO solicita CESE como trabajador de la Municipalidad Provincial de San Martín por límite de edad de Jubilación en el Sistema Privado de Pensiones AFP - SPP Decreto Ley N° 25897, con efectividad al 31.05.2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 39º del Decreto Ley N° 25897 Sistema Privado de Pensiones AFP - SPP, señala que tienen derecho a recibir la Pensión de Jubilación los afiliados cuando cumplan los 65 años de edad;

Que, el Obrero Permanente Sr. JUAN ORBE PINEDO nació el 19.05.1942, cumpliendo a la fecha 68 años + 11 meses de edad y el Artículo 185º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma la exoneración del Plazo de 30 días para presentar cese, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación; siendo aceptada la presente exoneración;

Que, el Ex Servidor Municipal Sr. JUAN ORBE PINEDO; laboro en esta Municipalidad Provincial de San Martín del 01.01.1989 al 31/05/2011;

Que, con solicitud de fecha 19.04.2011 el Servidor Municipal Sr. JUAN ORBE PINEDO, al encontrarse aportando al Decreto Ley N° 25897 Sistema Privado de Pensiones AFP - SPP, solicita CESE de Jubilación por haber cumplido mas de 65 años de edad Artículo 39º del Decreto Ley N° 25897;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el CESE formulada por el EX servidor Municipal Sr. JUAN ORBE PINEDO por cumplir los 65 años de edad para su Jubilación en el Sistema Privado de Pensiones - SPP, Cargo Clasificado Trabajador de Servicio III, Categoría Remunerativa STE, Plaza N° 233 en el Área de Deporte y Recreación de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte-Recreación y Participación Ciudadana, con efectividad a partir del 31 de Mayo del 2011 y concluido su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 236-2011-A/MPSM, de fecha 29/04/2011 en todo sus términos.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos la respectiva liquidación por Compensación de Tiempo de Servicios y otros que le corresponde de acuerdo a Ley.

Regístrate, Comuníquense y Archívese.

WQUAMPSM
UT. MNRH
Cc.
Grr. Municipal.
GAP.
OAJ.
RR.JH.
Interesado.
Legajo.
Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grullon Jiménez
ALCALDE